

**MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA**  
**Sesión Ordinaria N°6545 celebrada el 15 de setiembre de 2022****M-SJD-023-2022**❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:****ACUERDO #1****CONSIDERANDOS**

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, con el fin de atender la solicitud expuesta en el oficio DNE-OFI-206-2022 del 3 de mayo de 2022 emitido por la Notaria del Estado y con base en la revisión técnica de los expedientes administrativos, realizada por la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles y remitida a la Gerencia General mediante el oficio DPH-UFIBI-886-2022 con fecha del 3 de junio del 2022, establecen lo siguiente:

**PRIMERO.** Que en la Sesión Ordinaria N°6342, Art. VI, Inc. 3) Punto c), se adoptó el acuerdo de acoger la Ley N°9561 "Autorización al INVU para la donación de inmuebles en el Asentamiento Los Guido" para que se implemente en los criterios de plan de trabajo presentado por la UFIBI.

**SEGUNDO.** Que con base en el oficio DNE-OFI-206-2022 donde se solicita que la Junta Directiva ratifique lo actuado por la comisión de adjudicaciones instaurada para este efecto, sobre los casos especialísimos de titulación bajo la Ley 9561 en Los Guido del lote F-23, del Sector Las Letras y del lote 3J27, Sector 3, del señor Gerardo Zamora Castillo y de la señora Zelmira Rojas Rodríguez respectivamente.

**TERCERO.** Que en el caso del señor Gerardo Zamora Castillo, el artículo 4 de la ley 9561 indica textualmente: "En caso de que el ocupante establecido en el artículo 2 de esta ley fallezca durante el lapso de implementación de la presente ley o haya ocurrido una ruptura del grupo familiar, este derecho de titulación podrá heredarse o cederse a quien corresponda, conforme a las políticas de formalización establecidas por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)".

**CUARTO.** Que en la Sesión Ordinaria N°6143, Art. VI, Inc. 1), celebrada el 13 de agosto del 2015, la Junta Directiva de este Instituto, aprobó el documento propuesto por el Departamento de Programas Habitacionales, el cual se refiere al Tratamiento para la Formalización de Venta de Inmuebles (Titulación) del Proyecto Los Guido ubicado en el Cantón de Desamparados, cuyos requisitos a presentar por el solicitante en el caso de defunciones, dicta: "2.2.16. Si solicita escritura a nombre de otra persona del grupo familiar, debe presentar escritura de cesión de derechos protocolizada por notario o resolución judicial que así lo consigne".

**QUINTO.** Que del folio 3 al 7 del expediente administrativo de UFIBI está visible la escritura de protocolización de piezas, la cual satisface ese requisito documental explicando que el beneficiario es el señor Eugenio Zamora Huertas, cédula 1-0120-0320, fallecido en el 2020 es el padre del solicitante, a saber, el señor Gerardo Zamora Castillo, cédula de identidad 7-0087-0399.

**POR TANTO**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Aprobar el trámite de titulación mediante la Ley 9561 para el caso de Gerardo Zamora Castillo, cédula de identidad 7-0087-0399 por haber cumplido documentalmente con todos los requisitos, posterior al fallecimiento del titular original establecido en la Ley 9561.
- b) Aprobar la remisión del expediente administrativo devuelto por la Notaría del Estado, a la Notaría Institucional para la gestión correspondiente
- c) Dar por atendido el oficio DNE-OFI-206-2022 del 3 de mayo de 2022 emitido por la Notaría del Estado.

-----**ACUERDO FIRME**-----

## **ACUERDO #2**

### **CONSIDERANDOS**

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, con el fin de atender la solicitud expuesta en el oficio DNE-OFI-206-2022 del 3 de mayo de 2022 emitido por la Notaría del Estado y con base en la revisión técnica de los expedientes administrativos, realizada por la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles y remitida a la Gerencia General mediante el oficio DPH-UFIBI-886-2022 con fecha del 3 de junio del 2022, establecen lo siguiente:

**PRIMERO.** Que en la Sesión Ordinaria N°6342, Art. VI, Inc. 3) Punto c), se adoptó el acuerdo de acoger la Ley N°9561 "Autorización al INVU para la donación de inmuebles en el Asentamiento Los Guido" para que se implemente en los criterios de plan de trabajo presentado por la UFIBI.

**SEGUNDO.** Que con base en el oficio DNE-OFI-206-2022 donde se solicita que la Junta Directiva ratifique lo actuado por la comisión de adjudicaciones instaurada para este efecto, sobre los casos especialísimos de titulación bajo la Ley 9561 en Los Guido del lote F-23, del Sector Las Letras y del lote 3J27, Sector 3, del señor Gerardo Zamora Castillo y de la señora Zelmira Rojas Rodríguez respectivamente.

**TERCERO.** Que en el caso de la señora Zelmira Rojas Rodríguez, el número de cédula consignada en la Ley 9561 es 2-2016-0048, el cual no existe según la consulta en el portal del Tribunal Supremo de Elecciones.

**CUARTO.** Que en la inspección realizada al lote asignado en la Ley 9561, se verificó que la ocupación del lote la ejerce la señora Zelmira Rojas Rodríguez con la cédula 2-0216-0048.

**QUINTO.** Que, al haber un error material en la promulgación de la ley, se certifica en el expediente que es la misma persona que se dispone en la citada ley con su número de correcto de identidad 2-0216-0048 y que además es la persona ocupante del inmueble. Visible en el folio 7, 8 y 9 del expediente administrativo.

### **POR TANTO**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Aprobar el trámite de titulación mediante la Ley 9561 para el caso de Zelmira Rojas Rodríguez con la cédula de identidad 2-0216-0048, por tratarse de un error material en la consignación del número de identificación
- b) Aprobar la remisión del expediente administrativo devuelto por la Notaría del Estado, a la Notaría Institucional para la gestión correspondiente

- c) Dar por atendido el oficio DNE-OFI-206-2022 del 3 de mayo de 2022 emitido por la Notaria del Estado.

-----ACUERDO FIRME-----

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. Único) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**ACUERDO #1**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar el acuerdo #2 adoptado en la Sesión Ordinaria N°6542, Artículo V, Inciso Único, del 25 de agosto de 2022 para que se lea de la siguiente manera:

“Trasladar a la Administración la solicitud de análisis del impacto en cada uno de los trámites que las personas realizan en la Institución, del Decreto “Celeridad de los Trámites Administrativos en las Entidades Públicas”, relacionado con la presentación de documentos cuya información sea pública y esté en poder de una institución estatal (ya sea de la Administración Central o Descentralizada). Se concede a la Gerencia General un plazo de dos meses para presentar un informe al respecto.”

-----ACUERDO FIRME-----

**ACUERDO #2**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar el acuerdo #5 adoptado en la Sesión Ordinaria N°6542, Artículo V, Inciso Único, del 25 de agosto de 2022 para que se lea de la siguiente manera:

“Solicitar a la Asesora Legal, Licda. Eileen Torres, un informe actualizado respecto de las alianzas público - privadas y su normativa, con recomendaciones respecto de cómo podrían implementarse en el INVU y cuál sería la hoja de ruta a seguir. Plazo: Sesión del 08 de setiembre de 2022.”

-----ACUERDO FIRME-----

**ACUERDO #3**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar el acuerdo #3 adoptado en la Sesión Ordinaria N°6542, Artículo V, Inciso Único, del 25 de agosto de 2022 para que se lea de la siguiente manera:

**“CONSIDERANDO**

- Que en la Sesión Ordinaria N°6528 celebrada el 10 de febrero de 2022, la Junta Directiva del INVU conoció la presentación del Proyecto de Gobernanza de la Junta Directiva del ICT, con la finalidad de identificar, a partir de la experiencia del ICT, parámetros y buenas prácticas que se podrían implementar en materia de Gobierno Corporativo del INVU.
- Que en virtud del cambio de Gobierno, la Junta Directiva del INVU cuenta con cuatro nuevos integrantes y reanuda sus sesiones ordinarias a partir del 18 de agosto de 2022.

**POR TANTO**

Se acuerda encomendar a la Auditoría Interna para que coordine lo necesario con el fin de gestionar una sesión de trabajo con la Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) en relación con el tema de Gobierno Corporativo, a efecto de replicar con los nuevos miembros de la Junta Directiva, la experiencia que tuvieron a inicios de año.”

-----**ACUERDO FIRME**-----

#### **ACUERDO #4**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar el acuerdo #10 adoptado en la Sesión Ordinaria N°6542, Artículo V, Inciso Único, del 25 de agosto de 2022 para que se lea de la siguiente manera:

“Autorizar a la Secretaría de Junta Directiva para que grabe las sesiones como ayuda de memoria para la preparación del acta, excepto aquellas que algún miembro del Órgano Colegiado solicite expresamente no incorporar. Asimismo, se autoriza a la Secretaría de Junta Directiva a realizar la elaboración de las actas de la siguiente forma y consignar: asistencia, lugar y tiempo en que se ha celebrado la sesión, indicación de los temas agendados, documentos conocidos como respaldo de cada tema, puntos principales de la deliberación, acuerdos adoptados por el Órgano Colegiado con indicación de los votos positivos, negativos y abstenciones, y aquellas intervenciones que expresamente solicite algún Directivo o Directiva o funcionario de la Administración presente, lo anterior en apego al artículo 56.1 de la Ley General de la Administración Pública vigente.”

-----**ACUERDO FIRME**-----

#### **❖ Según consta en Artículo V, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

#### **CONSIDERANDO ÚNICO**

Que mediante Artículo 2 de la Ley N° 10053 del 25 de octubre de 2021 “Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública”, se reformaron los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, correspondientes al Capítulo Tercero “De los Órganos Colegiados”. De conformidad con el Transitorio Único de la Ley antes referida dicha afectación entrará a regir un año después de su publicación, es decir el 11 de noviembre de 2022, por lo que a partir de esa fecha el nuevo texto de los citados artículos será el siguiente:

“Artículo 50- Los órganos colegiados nombrarán un secretario, quien tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Grabar las sesiones del órgano y levantar las actas correspondientes, las cuales constituirán una transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas.
- b) Comunicar las resoluciones del órgano, cuando ello no corresponda al presidente.
- c) Las demás que le asignen la ley c) los reglamentos.”

“Artículo 56-

- 1) Las sesiones de los órganos colegiados deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente. Será obligación de todos los miembros del cuerpo colegiado verificar que se realice la grabación de la sesión y constituirá falta grave el no hacerlo.

2) De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

3) Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.

4) Las actas serán firmadas por el presidente y por aquellos miembros que hubieran hecho constar su voto disidente.”

### **POR TANTO**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Solicitar a la Gerencia General que haga un análisis y un estudio de mercado sobre aplicaciones o herramientas que permitan hacer la grabación y la transcripción de las sesiones ordinarias y extraordinarias, tanto presenciales como virtuales, con el fin de realizar la transcripción literal de las actas a partir del 11 de noviembre de 2022, de conformidad con la reforma del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDO FIRME**

#### **❖ Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por conocido el oficio GG-480-2022 mediante el cual la Gerencia General presenta informe sobre el estado de cumplimiento de la implementación de las NICSP, en atención de los puntos b) y c) del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6544, Art. III, Inc. 1), del 08 de setiembre de 2022, y por consiguiente solicitar al Gerente General que:

- Tome en consideración la fecha límite establecida por el Ministerio de Hacienda para toda la Administración Pública, incluyendo el INVU, y procurar que las NICSP estén implementadas.
- Brinde información a la Junta Directiva sobre la respuesta remitida a la Dirección General de Contabilidad Nacional cuyo plazo vence hoy 15 de setiembre de 2022, considerando que el informe supra citado no lo contempla.
- Adicionar el informe con base en los comentarios que explicó en la sesión, respecto a la contratación que se encuentra en proceso.
- Presente los informes acompañados de una presentación sucinta que incluya: Antecedentes, situación actual, conclusiones y recomendaciones.

#### **❖ Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Carolina Hernández González, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Conceder prórroga hasta el **06 de octubre de 2022** a efecto de que la Licda. Eileen Torres presente informe respecto de las alianzas público – privadas, su normativa y recomendaciones respecto a su implementación en el INVU, y



Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-023-2022

brinde cumplimiento al acuerdo #5 adoptado en la Sesión Ordinaria N°6542, Art. V, Inc. Único, del 25 de agosto de 2022. **ACUERDO FIRME**

\_\_\_\_\_  
Última línea